



Exp. Nº: 6803/2022

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

ASUNTO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIA Y CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE LA ACOMPAÑEN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS 2022-2023 (CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR OTROS DOS).

Conforme al art. 116.4 f de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, esta Consejería no dispone del personal necesario para la ejecución de este contrato.

La prestación de este servicio dependiente del Centro Asesor de la Mujer requiere del personal que se relaciona a continuación en virtud de lo expresado en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto:

“- *Un responsable titulado universitario en Psicología, Psicopedagogía o Trabajo Social que realizará sus funciones en horario de 08:00 a 15:00 horas, los días laborales y con disponibilidad horaria, las 24 horas del día.*

- *Dos educadores*

- *Cuatro cuidadores*

Los dos educadores serán personal técnico, los cuatro cuidadores, serán personal auxiliar.

Tanto el personal técnico como el auxiliar prestarán sus servicios en turno horario que se determine, siempre que garantice la atención de tal manera, que el servicio quede cubierto, las 24 horas al día, los 365 días del año.”

La Consejería carece del personal adecuado para la prestación del servicio, siendo el personal adscrito al Centro Asesor de la Mujer el siguiente:

- Una Jefa de Servicio (Psicóloga)
- Una Psicóloga
- Tres Trabajadoras Sociales
- Dos Jurídicas.
- Una auxiliar administrativa
- 5 Monitoras de los diferentes talleres del Centro Asesor de la Mujer

